

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2021/4055** *Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

#### **Anuncio**

La Presidenta Acctal. (P.D. Resolución núm. 585, de 14 de julio de 2021) ha dictado Resolución número 1058 de fecha 26 de agosto de 2021, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2021; y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 13 de agosto de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 52, de 18 de marzo de 2021, con base a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), numero 231 de 15 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

Segundo.- Que en la citada Convocatoria, se estableció un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 3 de mayo de 2021, se recibieron 107 solicitudes para participar en el proceso de selección y participación, de las cuales una de ellas entró fuera de plazo.

Con lo que el número total de solicitudes a examinar es de 106.

Tercero.- Que el lunes 17 de mayo de 2021, se publicó en el BOP número 92, el listado de subsanación de solicitudes recibidas en “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, requiriendo a los/as interesados/as un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente de dicha publicación, (hasta el 31 de mayo 2021) para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrán por desistidos de su petición previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de subsanación y habiéndose revisado todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, con arreglo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, mediante resolución número 536 de 18 de junio 2021, se aprueba la desestimación de 16 solicitudes, ante la ausencia de escrito de subsanación por parte de los/as interesados/as. Dicha desestimación se publicó en el BOP N°116 de 21 de junio de 2021.

Quinto.- Del resto de solicitudes recibidas, tras su revisión y subsanación, existen 6 personas, quedan excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, en los Art. 2, y Art.8, por distintos motivos.

Sexto.- Con fecha 25 de mayo de 2021 se publica en el BOP número 86, el anuncio del lugar y fecha de realización de la 1º prueba de nivel de idiomas (tipo test), para los solicitantes de la convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. Dicha prueba se celebró el día 28 de mayo de 2021.

Posteriormente se publica nuevo anuncio, en la Web de Diputación Provincial de Jaén, con los resultados de la prueba tipo test, así como la convocatoria de los/as candidatos/as que superaron la 1º prueba, a la realización la 2º prueba (entrevista personal en el idioma seleccionado por el participante) durante los días 4 y 7 de junio de 2021.

Séptimo.- De todas las personas convocadas a realizar ambas pruebas de idiomas, resulta que 18 no se presentan el día citado, y una no supera el primer ejercicio. Como resultado existe un total de 19 personas excluidas para su valoración; 18 por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual “la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo”. Y una persona por no haber superado uno de los ejercicios lingüísticos, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en virtud de lo establecido en los artículos 2 g), y 10 de la citada convocatoria.

Octavo.- En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 01 de julio de 2021, se refleja que de las 107 solicitudes recibidas, una se recibió fuera del plazo estipulado, 16 se

desestimaron por no subsanar, 18 quedaron excluidas por no asistir a alguna prueba de idiomas y una por no superar la 1º prueba de idiomas, además (6) solicitudes quedaron excluidas por no reunir los requisitos contemplados en los artículos 2, 8, 10 y 11 de la convocatoria para ser beneficiarios/as de la subvención. Como resultado, existen unas 65 solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas en el proceso de selección.

Noveno.- Por el Órgano Colegiado, de fecha 6 de julio de 2021, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en la convocatoria (25), en el que se contiene la relación de solicitantes de la ayuda, con la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos dentro del importe total previsto en la Convocatoria.

Décimo.- Dado que el número de solicitudes admitidas en el proceso de selección de la presente convocatoria (65) es superior al número de plazas ofertadas, 25 subvenciones previstas, según artículo 3 de la convocatoria, y dado que el importe total de las subvenciones solicitadas y admitidas (65) al proceso de selección (438.750,00 €) es superior al crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (168.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48901 del presupuesto, no existe por tanto suficiente dotación presupuestaria; con lo que se ha procedido al examen y valoración de las solicitudes admitidas conforme al baremo del artículo 14 de la Convocatoria para establecer un orden de prelación de los solicitantes. En esta valoración se ha empleado también lo establecido en el citado artículo en cuanto a los casos de persistencia de empate entre los/as solicitantes.

Décimo primero.-: El 9 de julio de 2021 se publicó en el BOP Nº 130, la “Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, en virtud del artículo noveno de la misma (fundamentos de derecho), “los/as interesados/as dispusieron de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria.”

Décimo segundo.-: Con fecha de 9 de julio de 2021 y Nº de Registro 2021/62713 se recibió el desistimiento de Beatriz Navarrete Remón con DNI \*\*\*1237\*\* (número de expediente SUB-2021/1356) que aparecía en la lista de suplentes admitidos/as de la propuesta de resolución provisional de la citada convocatoria.

Décimo tercero.-: Con Registro Nº 63516 y fecha de 13 de julio de 2021 y Nº 64084 de 14 de julio 2021, se recibe la alegación de Ángela Moreno Quesada con DNI \*\*\*8609\*\*, que literalmente alega lo siguiente:

? Registro Nº 63516: “Por medio de la presente manifiesto: Mi más absoluta disconformidad con la exclusión de la convocatoria por el motivo “ESTAR DE ALTA A LA FECHA DE LA SOLICITUD”. Entiendo que este requisito no debe ser rígido en cuanto la primera fecha de solicitud, sino que el cumplimiento del mismo debe justificarse dentro del plazo de solicitud. En concreto en mi caso me encontraba en situación de desempleo en la fecha en la que presenté los documentos de subsanación de deficiencias en plazo y forma.

También quiero dejar constancia de que consultado el procedimiento con la funcionaria

responsable, una vez presentada la solicitud inicial me comenta lo siguiente “lo importante es que los documentos de subsanación justifiquen el cumplimiento de los requisitos”, por lo que yo procedo a despedirme de mi trabajo y preparar en esos días toda la documentación.

Se adjuntan: ALTA SERVICIO DE EMPLEO Y SITUACIÓN LABORAL (ambas a fecha de formalización del proceso de solicitud).

En virtud de lo expuesto solicito: QUE ME READMITA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TALENTIUM JAÉN 2021.”

? Registro Nº 64084 “AMPLIACIÓN ALEGACIONES A EXCLUSIÓN BECA TALENTIUM 2021: Por medio de la presente manifiesto: Se adjunta contrato de trabajo a tiempo parcial (1 hora diaria a fecha de la solicitud). En virtud de lo expuesto solicito: QUE SE ME READMITA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA TALENTIUM JAÉN 2021”.

El 13 de agosto de 2021, el Órgano Instructor, emite informe, una vez revisada y evaluada la mencionada alegación, recibida en tiempo y forma, por parte de la citada solicitante (con expediente SUB 2021/1519), en dicho informe el Órgano Instructor se ratifica en los fundamentos expresados y comprobados en detalle, en el Informe Técnico emitido desde el Área de Empleo y Empresa, en fecha de 13 de agosto de 2021, que literalmente detalla lo siguiente;

“La técnica sigue observando que no cumple con lo establecido en el artículo 2.b) de la “Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, que textualmente expresa lo siguiente:

“Artículo 2 b) Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud y durante el período de ejecución de su estancia profesional. Podrán solicitarlo igualmente aquellas personas que se encuentren realizando prácticas en empresas, siempre que éstas no estén sujetas a contrato laboral, y que éstas concluyan con anterioridad al inicio de la estancia en el extranjero.”

La fecha de solicitud finalizó el 3 de mayo de 2021, se recibió su solicitud incompleta el mismo día 3 de mayo de 2021, requiriéndose subsanación, que se recibió en fecha 24.5.2021.

En la documentación recibida a fecha de subsanación, se observa claramente que Ángela Moreno Quesada trabaja, con una fecha de alta el 8.2.2021 y una fecha de baja a 18.5.2021. El contrato aportado justifica una vez más su situación laboral, ya que tiene contrato laboral que no es admisible. La convocatoria lo describe claramente entre los requisitos exigidos, las personas solicitantes “deben estar en situación de desempleo”.

Por otro lado, desde el Área de Empleo y Empresa, toda la información facilitada a cada solicitante interesado/a, en la convocatoria, no es otra, que la publicada en las bases de esta convocatoria, la interpretación que pueda hacer cada persona, en cada caso es interpretable. De una respuesta como expresa la solicitante: “lo importante es que los documentos de subsanación justifiquen el cumplimiento de los requisitos”, es real, en este caso, los documentos recibidos en la subsanación no justifican el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente en el Art.2 b. en el que se establece

entre los requisitos para ser beneficiario/a.”

Concluye el informe del Órgano Instructor, con la no aceptación de la alegación recibida por la citada solicitante, por lo que no es susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado y por tanto, se procede a elevar a definitiva, la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

Décimo cuarto.-: Con Registro Nº 65149 y fecha de 17 de julio de 2021, se recibe la alegación de Marta Bermúdez Hidalgo con DNI \*\*\*8397\*\* que literalmente alega lo siguiente:

? “ALEGACIONES:

PRIMERA.- Sobre los idiomas complementarios. Puesto que como requisito de inscripción, presenté un justificante de mi curso erasmus de 10 meses en la ciudad de Bruselas y no un idioma, ya que no contaba con ningún B2, este título de B1 debe tratarse como un idioma complementario distinto al que se presenta como requisito para ser beneficiario y contar con su correspondiente baremación, en este caso al tratarse de un B1 en francés, la valoración es de tres puntos que deben añadirse al total. Para mayor detalle, se adjunta el título correspondiente.

SEGUNDA.- Empadronamiento. Destacar que aunque mi población pertenezca a un municipio más grande, yo figuro inscrita en una aldea de menos de mil habitantes. Cito textualmente mi certificado de empadronamiento: "... figura instrito/a en el PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES de esta localidad en la dirección CALLE NICARAGUA 4, perteneciente a la Entidad Singular "RABITA (LA) y Núcleo "RABITA (LA)...." es cierto que el municipio de Alcalá la Real cuenta con más de 20.000 habitantes, pero la pregunta es, qué población con menos de 1.000 habitantes puede contar con ayuntamiento. Puede observarse en el listado con las puntuaciones que, en muy pocas ocasiones el baremo del empadronamiento, alcanza una puntuación superior a 4, destacando así que deberían valorarse las poblaciones y no los municipios. Se adjunta el empadronamiento.

TERCERA.- Prueba de idiomas. Tras contabilizar las puntuaciones de la prueba en inglés y en francés, pueden observarse en ambas partes, sobre todo en la primera, que la media en inglés es diez puntos superior a la media de los puntos obtenidos en la prueba de francés. Destacando así el mayor grado de dificultad de la prueba de francés. Esta diferencia de puntos de la prueba en inglés respecto a la de francés, además de la poca participación en francés y que la prueba cuenta casi en un 70% de la valoración final, ha llevado a que solamente una persona que se presentó a francés haya sido admitida en la resolución provisional. Cuando es de destacar que el francés es uno de los idiomas oficiales del país, junto al neerlandés.

Dada mi puntuación comprendo que esta alegación no va a ayudarme a estar entre los admitidos, pero quería aprovechar la posibilidad de alegar para hacer ciertas observaciones sobre los criterios de baremación. Agradezco que lean mis alegaciones y que puedan ser de interés.”

El 13 de agosto de 2021, el Órgano Instructor, emite informe, una vez revisada y evaluada la mencionada alegación, recibida en tiempo y forma, por parte de la citada solicitante (con

expediente SUB 2021/1153) en dicho informe se ratifica en los fundamentos expresados y comprobados en detalle, en el Informe Técnico emitido desde el Área de Empleo y Empresa, en fecha de 13 de agosto de 2021, que literalmente detalla lo siguiente;

“Una vez revisado el expediente SUB 2021/1153 de Marta Bermúdez Hidalgo con DNI \*\*\*8397\*\*, la técnica considera que la puntuación obtenida es la correcta, atendiendo a lo establecido en las bases de la “Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, que textualmente expresa lo siguiente:

“Para su valoración se ha tenido en cuenta el artículo 2, en su apartado f y su excepción recogida en el segundo punto:

f) Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) a la fecha de presentación de su solicitud. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades.”

En cuanto a la evaluación de su idioma complementarlo: se ha seguido el criterio establecido en el artículo 14.2 a) que literalmente manifiesta:

“14.2. Para el resto de solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

a) Idiomas comunitarios distintos al que presenta como requisito para ser beneficiario hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará el conocimiento de otros idiomas comunitarios, distintos al que presenta para ser beneficiario/a, mediante la correspondiente acreditación. En el caso de contar con la acreditación del nivel B2 en ambos idiomas inglés y francés, solo se valorará por el que no haya definido como principal en la solicitud.”

En el caso de Marta Bermúdez Hidalgo, el idioma acreditado es el francés, y como complementario nos ha mandado una certificación de B1 de lengua francesa, que no es idioma distinto del elegido para ser beneficiaria, a ella se le han valorado sus meses en Bruselas utilizando el francés y su examen en lengua francesa tras haber superado ambas pruebas.

En cuanto a la alegación relacionada con el requisito del empadronamiento; en el artículo 14.2 b) de la citada convocatoria, se valora el empadronamiento de la persona beneficiaria, hasta 10 puntos; en todo momento se valoran los municipios, en ningún caso se hace referencia a aldeas, pedanías etc., solo municipios. Con lo que su alegación no es conforme a lo establecido en la convocatoria.”

Concluye el informe del Órgano Instructor, con la no aceptación de la alegación recibida por

la citada solicitante, por lo que no es susceptible de ser valorado por el Órgano Colegiado y por tanto, se procede a elevar a definitiva, la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida, en lo no previsto en la Convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los/as beneficiarios/as para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Convocatoria y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Tercero.- Según el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, estableciendo el artículo 94.4 de dicha Ley, que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación provincial para el ejercicio 2021, en la aplicación 2021.201.2410.48901, prevista en el artículo 6 de la convocatoria, para hacer frente a la concesión de subvenciones. (25 personas).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48901	Programa Talentium. Plan de Empleo. Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro. Año 2021	168.750,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>168.750,00 euros</b>

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, en los siguientes términos:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento de Doña Beatriz Navarrete Remón (con expediente SUB-2021/1356), a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

Segundo.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I, (25) la condición de beneficiarios/as, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por el importe de la subvención detallado.

Tercero.- Constituir una lista de reserva, con los suplentes admitidos, (39) (conforme se establece en el Art.16 de la convocatoria), a los efectos de cobertura de vacantes, renunciadas, interrupciones, tal y como se establece en las bases de dicha convocatoria (Talentium Jaén 2021) reflejado en el Anexo II.

Cuarto.- Reconocer la exclusión de una solicitud por haberla recibido fuera del plazo establecido (que se estipuló el 3 mayo 2021) conforme al Art.9 de la convocatoria. Mostrado en el Anexo III. (1)

Quinto.- Confirmar, la desestimación de 16 solicitantes, por la no subsanación requerida en tiempo y forma, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 92, de 17-05-2021, mediante Resolución número 536 de 18 de junio de 2021. (Ver Anexo IV).

Sexto.- Reconocer la exclusión de 6 solicitantes por el no cumplimiento con los requisitos establecidos en la convocatoria, en los Art. 2, y Art.8, por distintos motivos. (Detalle en Anexo V).

Séptimo.- Ratificar la existencia de un total de 19 personas que quedan excluidas para su valoración; 18 por no asistir a la prueba de nivel de idiomas, siendo excluidos del proceso selectivo, en virtud del artículo 10 de la referida convocatoria, según el cual "la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando excluidos del proceso selectivo". Y una persona por no haber superado uno de los ejercicios lingüísticos, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en virtud de lo establecido en los artículos 2 g), y 10 de la citada convocatoria. (Mostrados en el Anexo VI).



Octavo.- Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Noveno.- Las personas beneficiarias reflejadas en el listado Anexo I, deberán enviar antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), vía Registro de Diputación Provincial de Jaén, dirigido al Área de Empleo y Empresa "Talentium Jaén 2021", el escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Anexo VIII).

Además del escrito de aceptación, para aquellas personas, que no habían acreditado titulación o pago de tasas del curso académico 20/21 por no disponerlo en el momento de la solicitud, estando matriculados en el último curso académico 20/21, deberán enviar documento acreditativo dicho requisito, antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), conforme se detalla en:

Art. 16 e) de la Convocatoria: "Título superior obtenido en curso académico 20/21, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 20/21. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2018/2019, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo."

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva.

Décimo.- Autorizada la relación de beneficiarios/as con el destino concreto, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1.- Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, previa recepción del escrito de aceptación de la subvención, y de los derechos y obligaciones que comporta. (Art.12 de la convocatoria), que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2.- Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3.- Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser

acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4.- Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Décimo primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria de subvenciones, los/as beneficiarios/as deberán acreditar que mantienen la condición de beneficiarios/as y deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de beneficiario/a, conforme al artículo 12 de la convocatoria, de forma previa al inicio de su experiencia profesional en extranjero y para ello deberán presentar en el plazo de 15 días hábiles previos al inicio de su estancia en el extranjero la siguiente documentación actualizada:

a).- Informe de estar en situación de alta como demandante de empleo en el SAE, que refleje los días que ha permanecido inscrito, de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.

b).- Informe de Vida Laboral actualizado de fecha de emisión no superior a 10 días hábiles previos a la presentación de esta documentación.

c).- Documento de aceptación de las condiciones que aporte el organismo o entidad de destino en el extranjero.

d).- Copia de la póliza y Justificante del pago del seguro combinado suscrito por el beneficiario, en los términos regulados en el artículo 12 de la convocatoria de subvenciones.

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado comportara el decaimiento del derecho del beneficiario/a, tal y como establece el artículo 16 y 20 de la convocatoria.

Décimo segundo.- Los/as beneficiarios/as quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Décimo tercero.- Establecer para todos los beneficiarios como plazo máximo para la incorporación a las entidades de destino hasta el 31 de enero 2022.

Décimo cuarto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo Quinto.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo y Empresa.

**Anexo I. LISTADO DE BENEFICIARIAS/OS (25)**

Nº orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
1	2021/000001480	GARCIA HERNANDEZ GLORIA ESTHER	4 (b2 francés)	4	5	99	112	11/06/1999	6.750 €
2	2021/000001383	MORENO MORAL MARIAN	0	6	5	95	106	23/03/1997	6.750 €
3	2021/000001208	BERMUDEZ ENDRINO CRISTINA MARIA	0	8	2	94	104	12/06/1998	6.750 €
4	2021/000001162	MARTINEZ TELLO ALBA	4(inglés B2)	2	2	94	102	21/06/1997	6.750 €
5	2021/000001286	GOMEZ MORA MARIA FELISA	0	6	2	93	101	14/09/1996	6.750 €
6	2021/000001093	VERA RODRIGUEZ JULIA	0	1	5	95	101	02/09/1996	6.750 €
7	2021/000001376	QUERO GUARDIA ALBERTO	3 (b1 francés)	1	2	94	100	09/06/1996	6.750 €
8	2021/000001550	VALDIVIA MARCHAL LUCIA	0	1	2	95	98	26/01/1998	6.750 €
9	2021/000001230	GARCIA VICTOR PALOMA	0	1	2	95	98	20/08/1997	6.750 €
10	2021/000001381	CAMPOS DE LA RUBIA JUAN CARLOS	0	1	2	95	98	05/03/1992	6.750 €
11	2021/000001057	MARTIN GOMEZ JUAN	0	4	2	91	97	18/10/1999	6.750 €
12	2021/000001144	SUAREZ COBO JUAN ALVARO	0	2	5	90	97	24/08/1993	6.750 €
13	2021/000001036	JORDAN PADILLA ROCIO	0	8	5	83	96	21/11/1993	6.750 €
14	2021/000001323	UREÑA GONZÁLEZ JULIO	0	2	2	92	96	18/07/1998	6.750 €
15	2021/000001382	LENDINEZ SANCHEZ CLAUDIA	0	1	2	93	96	23/12/1998	6.750 €
16	2021/000001502	MARTINEZ CASTREJON ELENA	0	1	2	93	96	22/05/1997	6.750 €
17	2021/000001359	CAMACHO NAVAS CRISTINA MARIA	3 (b1 francés)	1	2	89	95	20/06/1998	6.750 €
18	2021/000001112	RUIZ CAMACHO REBECA	0	2	5	88	95	05/08/1995	6.750 €
19	2021/000001494	MEDINA PADILLA JAVIER	4 (b2 francés)	2	2	86	94	21/05/1997	6.750 €
20	2021/000001339	ROMERO ARANDA ANA	0	1	5	88	94	15/02/1994	6.750 €
21	2021/000001358	VILLATORO MARIN ALVARO	0	1	5	88	94	17/01/1992	6.750 €
22	2021/000001493	MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO	0	2	5	86	93	17/06/1993	6.750 €
23	2021/000001029	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	0	1	2	90	93	01/05/1991	6.750 €
24	2021/000001113	JIMENEZ MORILLAS ALVARO	4 (francés B2)	1	2	85	92	10/08/1998	6.750 €
25	2021/000001497	MARTÍNEZ MILLÁN MANUEL	4 (b2 francés)	1	2	85	92	03/10/1997	6.750 €

**Anexo II. LISTADO DE SUPLENTES ADMITIDAS/OS (39)**

Nº Orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
1	2021/000001009	PÉREZ CANO ROCIO	0	2	5	85	92	23/01/1995	6.750 €
2	2021/000001371	TORRES ZUMAQUERO MARIA	3 (b1 francés)	4	5	79	91	22/05/1995	6.750 €
3	2021/000001378	CASTILLO MORAL ANGELA	0	2	2	87	91	03/09/1999	6.750 €
4	2021/000001260	PEREZ NAJERA LORENA	0	2	2	87	91	02/08/1996	6.750 €
5	2021/000001058	GATA CUESTA ALBERTO	0	1	5	84	90	25/09/1996	6.750 €
6	2021/000001460	PEREZ AMARO MARTA	0	1	2	87	90	09/02/1997	6.750 €
7	2021/000001171	COLLADO LARA MARIA DEL CARMEN	4 (francés B2)	2	5	78	89	30/11/1990	6.750 €
Renuncia	2021/000001356	NAVARRETE REMON BEATRIZ	0	6	2	81	89	15/06/1999	6.750 €
8	2021/000001379	DEL RIO PEDREGOSA JUAN MANUEL	0	1	2	86	89	05/01/1995	6.750 €
9	2021/000001172	CANTERO ROMERO JACINTO	3 (francés B1)	1	2	82	88	31/12/1995	6.750 €
10	2021/000001366	RUIZ DE ADANA RUIZ-CAPILLAS MAYTE	0	4	5	79	88	10/10/1995	6.750 €
11	2021/000001264	GUERRERO SIMON EVA	0	2	2	84	88	19/11/1996	6.750 €
12	2021/000001169	MARCHAL GARCIA CELIA	0	1	5	82	88	08/06/1997	6.750 €
13	2021/000001498	GARCIA VICTOR PEDRO	0	1	5	82	88	20/05/1987	6.750 €
14	2021/000001155	EXPOSITO SANCHEZ LAURA	4 (francés B2)	1	5	81	87	27/04/1997	6.750 €
15	2021/000001554	BORRAS CAMEJO RAFAEL ANTONIO	0	1	2	84	87	13/04/1998	6.750 €
16	2021/000001151	CABEZAS VALDIVIA JAVIER	0	1	2	83	86	31/01/1998	6.750 €
17	2021/000001492	ZORRILLA ARROYO INMACULADA CONCEPCIÓN	0	8	2	75	85	16/08/1998	6.750 €
18	2021/000001438	ISLAN MOLINA LAURA	0	2	5	78	85	27/06/1993	6.750 €
19	2021/000001499	DONAIRE LOPEZ MARIA DEL CARMEN	0	1	2	82	85	02/12/1997	6.750 €
20	2021/000001466	RUEDA ARANDA FRANCISCO JESUS	0	1	2	82	85	12/03/1996	6.750 €
21	2021/000001465	CAZALILLA RODRIGUEZ LOURDES	4 (b2 francés)	2	2	76	84	01/04/1997	6.750 €
22	2021/000001424	VICENT ALAMINOS ROCIO	0	1	5	78	84	30/03/1990	6.750 €
23	2021/000001164	RAYA BALLESTEROS JOSE MANUEL	0	8	5	69	82	17/05/1988	6.750 €
24	2021/000001393	MAESO RUIZ LOURDES	0	4	2	76	82	28/01/1996	6.750 €
25	2021/000001512	LARA MORALES MARTA MARIA	3 (b1 francés)	1	5	72	81	31/03/1993	6.750 €
26	2021/000001021	ZAPATA GALLARDO OLGA MARIA	0	2	2	77	81	09/12/1992	6.750 €
27	2021/000001153	BERMUDEZ HIDALGO MARTA	0	1	5	75	81	12/11/1995	6.750 €
28	2021/000001053	GONZALEZ PEREZ CARMEN	0	4	2	74	80	21/06/1995	6.750 €
29	2021/000001491	LOPEZ SEGURA MARIA DEL PILAR	0	1	2	77	80	05/08/1996	6.750 €
30	2021/000001173	CANTERO TORRES MARIA DEL CARMEN	0	1	2	76	79	21/12/1992	6.750 €
31	2021/000001213	GAMEZ GAMEZ MARIA DEL PILAR	0	2	2	73	77	21/09/1998	6.750 €

Nº Orden	SUBVENCION	SOLICITANTE	Idiomas complementarios	Empadronamiento	Desempleo	Prueba	TOTAL	Fecha de nacimiento	Importe a conceder
32	2021/000001266	BONILLA GIMENEZ CARMEN	0	1	2	73	76	21/04/1997	6.750 €
33	2021/000001073	LOPEZ HIGUERAS ALBERTO	0	1	2	73	76	14/04/1995	6.750 €
34	2021/000001551	RAMIREZ VILLAR MIGUEL ANGEL	0	1	2	72	75	22/09/1993	6.750 €
35	2021/000001272	CIVANTOS BLANCO RAFAEL	0	4	2	68	74	20/05/1996	6.750 €
36	2021/000001398	ASSEM RIDA	0	1	2	71	74	05/05/1999	6.750 €
37	2021/000001517	SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	0	2	2	69	73	23/12/1995	6.750 €
38	2021/000001488	SALAS LOPEZ JESUS JAVIER	0	10	2	56	68	24/12/1991	6.750 €
39	2021/000001138	PEÑA JIMENEZ SANDRA	0	1	5	53	59	25/01/1996	6.750 €

**Anexo III. LISTADO DE EXCLUIDOS FUERA DE PLAZO (1)**

	Nº Expediente SUB	Apellido y Nombre	NIF/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	2021/000001565	MATA GARCÍA, ELENA	***8287**	Recibida fuera de Plazo. Art.9 (Plazo de presentación de solicitudes)

**Anexo IV. LISTADO DE DESISTIMIENTOS (16)**

	Nº Expediente SUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	2021/000001008	PATRICIA LEON MARTOS	***8481**
2	2021/000001101	ELISABET PARRAS MORAL	***7744**
3	2021/000001141	ANA DE CASTRO CONTRERAS	***7334**
4	2021/000001160	MOISES RODRIGUEZ SANTIAGO	***8350**
5	2021/000001182	SERGIO GAMEZ DELGADO	***9651**
6	2021/000001206	ANA RAMIREZ SANCHEZ	***6346**
7	2021/000001253	PEDRO MANUEL SEGURA MOYA	***4927**
8	2021/000001263	ANGELES MUÑOZ DE LOMA OSSORIO	***8083**
9	2021/000001301	MARIA DEL CARMEN GUERRERO CARO	***8137**
10	2021/000001302	ALBERTO HUERTA RUIZ	***5748**
11	2021/000001401	ANA RUBIO MALDONADO	***7610**
12	2021/000001495	MARIA CAMELIA NEACSU	****4821*
13	2021/000001501	NAZARET MARTINEZ ORTEGA	***0526**
14	2021/000001505	ROBERT GARCIA VILLEN	***5423**
15	2021/000001552	MARIANA POLO CUEVA	***7615**
16	2021/000001557	LUCIA CALLEJAS GALAN	***8783**

**Anexo V. LISTADO DE EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN (6)**

(Según artículo 2. “Requisitos para ser beneficiarios” y 8. “Solicitud y documentación a remitir” de la convocatoria)

	<b>Nº Expediente SUB</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
1	2021/000001412	BEJARANO BALLESTEROS, ANA	***8204**	Art.2.b) Trabaja a fecha de la presentación de la solicitud (alta 3.5.2021)
2	2021/000001428	RAMIRO COBO DE GUZMAN ROCIO	***8350**	Art.2.b) Trabaja a fecha de la presentación de la solicitud (alta 11.3.2021)
3	2021/000001516	VILLAR BARON ESTIBALIZ	***5961**	Art.2.b) Trabaja a fecha de presentación de la solicitud (alta 18.3.2021), no cumple con el Art.2 f) no aporta B2 nivel de idiomas.
4	2021/000001519	MORENO QUESADA ANGELA	***8609**	Art.2.b) Trabaja a fecha de presentación de la solicitud (alta 8.2.2021)
5	2021/000001520	MARTINEZ DIAZ NOELIA	***8619**	Art.2.f) no aporta B2 nivel de idiomas.
6	2021/000001287	NAPOLÉS PAREDES LUIGI SEBASTIAN	***8383**	Art.8. En el certificado académico aportado no se refleja la aprobación de al menos el 75% de de los créditos.



**Anexo VI. LISTADO DE NO PRESENTADOS O NO APTOS EN PRUEBA LINGÜÍSTICA. (19)**

	<b>Nº SUBVENCIÓN</b>	<b>APELLIDO, NOMBRE</b>	<b>NIE/NIF</b>	<b>Excluido</b>
1	2021/000001010	ARROYO GALAN MANUEL	***6773**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
2	2021/000001217	BOLIVAR VARGAS ANTONIO MANUEL	***5567**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
3	2021/000001300	CASTILLO NARVAEZ MARTA	***6087**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
4	2021/000001098	FERNANDEZ ESTEBAN NAZARET	***1963**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
5	2021/000001133	GALEY FERNANDEZ BARTOLOME	***5775**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
6	2021/000001191	GALIANO PATERNA ELOY JESUS	***6719**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
7	2021/000001496	GORDILLO RELAÑO MARIA DEL CARMEN	***1579**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
8	2021/000001198	MARTIN BRIEVA PABLO	***0576**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
9	2021/000001193	MARTINEZ ORTEGA JUAN DE DIOS	***0526**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
10	2021/000001092	MOLERO MORA GONZALO	***6679**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
11	2021/000001180	MONTIJANO CARPIO ALBERTO	***5219**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
12	2021/000001140	PEREZ MARTOS LAURA	***7971**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
13	2021/000001518	RIVERA JIMENEZ CRISTIAN	***0189**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
14	2021/000001357	ROJAS RODRIGUEZ ANA	***3021**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
15	2021/000001555	RUIZ HIDALGO ALBERTO	***0269**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
16	2021/000001079	RUIZ MOYA SONIA	***5228**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
17	2021/000001207	TISCAR GIL ALBERTO	***1397**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
18	2021/000001166	VERA LOPEZ JOSE MANUEL	***8675**	No presentado. Art.10. Prueba nivel de idiomas.
19	2021/000001500	PEREZ MENDOZA BEATRIZ	***8119**	No apta en la 1º prueba lingüística.

**ANEXO VII - RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

<b>SOLICITUDES PRESENTADAS</b>	<b>SOLICITUD FUERA DE PLAZO</b>	<b>DESISTIMIENTOS</b>	<b>SOLICITUDES EXCLUIDAS</b>	<b>PRUEBA IDIOMAS: NO APTOS O NO PRESENTADOS</b>	<b>SOLICITUDES ADMITIDAS</b>
107	1	16	6	19	65

**ANEXO VIII**

**COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021.**

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

habiendo resultado beneficiario/a la subvención relativa a “LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021” y con la finalidad de realizar el objeto que constituye esta subvención, se compromete a cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las bases de dicha convocatoria, publicada el 18 de marzo 2021 BOP N<sup>o</sup> 52, siendo consciente de que el incumplimiento de las mismas, podrán dar lugar al reintegro de la subvención conforme a los criterios establecidos en el Art.24 “reintegro o pérdida de derecho al cobro”, de la citada convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Nombre, apellidos y Firma de la/el solicitante)

\* La no presentación de esta aceptación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva. ”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de “la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos “la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto a favor de cada uno de las personas beneficiarias que se recogen en el punto primero de la propuesta de resolución definitiva por un importe de Seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a).

TERCERO: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 19 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2021.- La Presidenta Accidental (P.D. Res. n.º 585 de 14/07/2021), FRANCISCA MEDINA TEVA.